



El Día de la Ley es el primero de mayo

El tema para el Día de la Ley del 2022 — **Hacia una Unión más perfecta: La Constitución en tiempos de cambio** — nos recuerda que la Constitución es un documento dinámico que no solamente describe un modelo de gobierno, pero también delega poder, articula derechos y ofrece mecanismos de cambio.

Los artífices de la Constitución se dieron cuenta de que cambios y reformas serían necesarios a través del tiempo, y en el Artículo V ellos redactaron varios procesos para su enmienda. Desde la aprobación de la Carta de Derechos sólo han habido 17 Enmiendas a la Constitución.

Sin embargo, cambios también ocurren cuando las acciones y voces de la gente común luchando en los tribunales han ayudado a asegurar que la Constitución se observe a la plenitud de sus potenciales: proporcionando derechos iguales y justicia para todos.

Únete a nosotros en los próximos cinco días mientras investigamos más a fondo el trasfondo histórico, los principios cívicos, y los derechos y amparos asociados con algunos ejemplos de aquellos individuos que han enfrentado y contribuido a hacer los cambios necesarios para mover a nuestra nación hacia una unión más perfecta.



La Fundación del Colegio de Abogados de
Nueva York
Programa de Educación de la Fundación de
la Prensa del Estado de Nueva York.
Todos los Derechos Reservados 2022

Separado no es igual

La Decimocuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, ratificada en 1868, le otorgaba la ciudadanía a todas aquellas personas nacidas o naturalizadas en el país (incluyendo individuos previamente esclavizados) y les garantizaba “igual protección de la legislatura”. Sin embargo, poco después de esta confirmación, muchas entidades locales y estatales en la nación crearon leyes que ejecutaban y hacían cumplir la segregación racial, también conocidas como las leyes “Jim Crow”. El siguiente caso, que involucró a un demandante mexicano-americano, fue un importante paso adelante hacia la garantía de protecciones equitativas.

Mendez vs. Westminster (1946)

Para los años 40, aunque no era una ley, se practicaba de forma común la segregación de los mexicano-americanos de la población angloparlante en California. Esto incluía una sección para mexicano-americanos en las salas de cine, “lunes mexicano” en las piscinas públicas y escuelas separadas. El argumento pedagógico era que los niños requerían instrucción especializada en inglés, sin embargo se colocaban alumnos en estos colegios sin consideración alguna a sus habilidades lingüísticas.

Estas escuelas eran supuestamente “separadas pero iguales”, una medida creada inicialmente en 1896 en el caso histórico de *Plessy vs. Ferguson*. Pero este no era el mismo caso. Las “escuelas mexicanas” empezaban sus cursos más tarde y ajustaban sus horarios según las temporadas para que sus estudiantes pudieran trabajar en las cosechas con sus padres. Las instalaciones, los libros y otros útiles escolares eran de segunda categoría.

Muchos padres, incluyendo a Gonzalo Méndez, llevaron a cuatro escuelas a tribunales bajo la representación de David Marcus, un abogado de derecho civil, buscando tratamiento equitativo para sus hijos y otros 5000 niños de ascendencia mexicana. El grupo ganó el caso. En su sentencia del 18 de febrero de 1946, el juez de distrito Mc. Cormick escribió que la segregación de estudiantes mexicanos a escuelas separadas no era ejecutable bajo las leyes de California y violaban la cláusula de protección equitativa de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución Nacional. Las escuelas trataron de apelar el caso sin éxito en la Corte de Apelaciones del Noveno Distrito.

En junio de 1947, el gobernador Earl Warren firmó un decreto que terminó con la segregación escolar en California. Más tarde, ya como Juez del Tribunal Supremo, Warren escribió la opinión mayoritaria en el caso histórico de *Brown vs. Board* (1954) el cual terminó con la segregación escolar en todos los Estados Unidos.

Actividad de prensa: La gente le hace llegar su voz a los funcionarios del gobierno en una variedad de maneras directas como hablando en audiencias del congreso, reuniones ciudadanas o enviando cartas. La gente también intenta influenciar a otros a través de los periódicos y otros medios con una variedad de métodos, como cartas al editor, caricaturas políticas y hasta anuncios de publicidad. Para esta actividad cada estudiante debe buscar ejemplos en los cuales la prensa fue utilizada para influir en las opiniones sobre un tema o asunto específico. Señala el tema, como se argumentaron las opiniones y explica si lo encuentras creíble y persuasivo.

Próxima entrega: **Protección equitativa - un jurado de sus iguales**

Esta es una de las cinco historias creadas con el fin de educar y celebrar el Día de la Ley, 1 de mayo de 2022.

Patrocinada por la Fundación del Colegio de Abogados y creada por la Fundación de la Prensa del estado de Nueva York y su programa de educación. Todos los derechos reservados 2022.



Protección equitativa – Un jurado de iguales

La Constitución de los Estados Unidos fue ratificada en 1788 y su primera modificación fue en 1791 con la aprobación de las diez enmiendas conocidas como la Carta de Derechos. La Sexta Enmienda de la Carta de Derechos garantiza que cualquiera que sea acusado de un crimen “gozará del derecho a un juicio público rápido con un jurado imparcial”. Este concepto se remonta a 1215 en la “Carta Magna” de Inglaterra la cual se refiere a un juicio con jurado como el “juicio de sus iguales”. El próximo caso fue llevado al Tribunal Supremo de los EE.UU. no para probar culpabilidad o inocencia sino para asegurar el justo proceso y un tratamiento equitativo bajo la ley.

Hernández vs. Texas (1954)

Peter Hernández, un trabajador agrario mexicano-americano, fue inculcado, condenado y sentenciado a cadena perpetua por homicidio. Hernández fue juzgado ante un jurado completamente “Anglo” (de raza blanca). Sus abogados defensores intentaron detener el proceso porque se excluyó del jurado a personas de ascendencia mexicana, a pesar de ser de raza blanca y fueron tratadas como una clase aparte y sometidas a discriminación social. Un ejemplo de dicha discriminación se encontró en la Corte del Condado de Jackson en Texas, en la cual había dos baños públicos de caballeros: uno sin identificar y otro con un cartel que indicaba “Colored Men and Hombres Aquí”.

Los abogados de Hernández apelaron esta condena bajo el argumento de que sin un jurado de sus iguales, a Hernández se le negó la igual protección establecida bajo la Decimocuarta Enmienda. Ellos mostraron evidencias de que los mexicano-americanos formaban hasta un 14 por ciento de la población y aún así no había habido ni un apellido hispano entre los participantes de los jurados del condado en los últimos 25 años. La Corte de Apelaciones Criminales de Texas denegó el reclamo declarando que “los mexicanos son... miembros de y clasificados bajo la raza blanca por diferenciarse de los miembros de la raza negra”, indicando así su creencia de que la Decimocuarta Enmienda solamente se refería a las poblaciones blancas y negras.

El grupo legal pro-bono (gratuito) de Hernández no se detuvo allí y apeló al Tribunal Supremo de los Estados Unidos. El Presidente de la Corte Earl Warren redactó la decisión unánime de que la Decimocuarta Enmienda no está dirigida a una discriminación basada en una “teoría de dos clases” sino que se extiende a cualquier grupo nacional o étnico hacia quienes se pueda probar la discriminación. La Corte exigió que Hernández fuera juzgado nuevamente bajo un jurado compuesto sin discriminación hacia los mexicano-americanos.

Hernández fue juzgado de nuevo con un jurado que incluía a dos hombres de ascendencia mexicana. Fue declarado culpable y sentenciado a 20 años.

Actividad de prensa: Busca ejemplos impresos o en línea de personas luchando por la igualdad de otros. ¿Por qué grupo de personas están luchando? ¿Cómo y por qué lo hacen?

Próxima entrega: **Igualdad de oportunidad al voto**

Esta es una de las cinco historias creadas con el fin de educar y celebrar el Día de la Ley, 1 de mayo de 2022.

Patrocinada por la Fundación del Colegio de Abogados y creada por la Fundación de la Prensa del estado de Nueva York y su programa de educación. Todos los derechos reservados 2022.



Igualdad de oportunidad al voto

La Ley de los Derechos del Votante de 1965 fue firmada el 6 de agosto de ese año por el presidente Lyndon Johnson. La misma declaraba como ilegales las prácticas de voto discriminatorias adoptadas por muchos estados, incluyendo la prueba de alfabetización, como requisitos para votar. Principalmente concebida como parte de la lucha del Movimiento de Derechos Civiles de los Afroamericanos, la ley hacía cumplir la Decimoquinta (15) Enmienda de la Constitución, ayudando a asegurar el voto para otros a quienes también se les había privado. El próximo caso desafió la validez constitucional de parte de esa ley.

Katzenbach vs. Morgan (1966)

Una enmienda de 1921 a la Constitución del Estado de Nueva York estableció que todos los nuevos votantes debían poder leer y escribir. La legislatura le dio el poder absoluto al Consejo de Regentes (Board of Regents) de determinar la alfabetización para el voto.

Refiriéndose específicamente a los exámenes de alfabetización, la Sección 4(e) de la Ley de los Derechos del Votante de 1965 “estipula que ninguna persona que no haya completado el sexto grado de educación en una escuela pública, una escuela privada acreditada, o en Puerto Rico donde el lenguaje de enseñanza es diferente al inglés, será excluida por su falta de habilidad para leer y escribir en inglés”. Esta cláusula estaba en conflicto directo con la ley existente en Nueva York en ese momento.

Dos votantes inscritos, John y Christine Morgan desafiaron esta sección de la Ley de los Derechos del Votante. Ellos demandaron al Fiscal General de la Nación Nicholas Katzenbach y la Junta de Elecciones de la Ciudad de Nueva York alegando que la Sección 4(e) violaba los derechos reservados a los estados por la Décima (10) Enmienda. Un distrito jurídico de tres jueces decidió a favor de los Morgan y declaró que la Sección 4(e) de la Ley de los Derechos del Votante no era constitucional.

El Fiscal General Katzenbach apeló la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos. El 13 de junio de 1966, el Juez William J. Brennan entregó el resultado donde una mayoría (7-2) de los jueces encontró que la “Sección 4(e) era una ejecución adecuada de los poderes bajo la Quinta Sección de la Decimocuarta Enmienda y en virtud de la Cláusula de Supremacía, el requisito de alfabetización del Estado de Nueva York no podía ser cumplido”.

La Ley de los Derechos del Votante de 1975 reconocía que las barreras al voto por el lenguaje todavía existían. La ley reformada requería que los estados y gobiernos locales procuraran documentos traducidos en aquellas comunidades donde un grupo minoritario constituyera más del 5% de la población con edad al voto según cifras del Censo de los Estados Unidos. En 2006 esta ley fue revisada y firmada por el presidente George W. Bush; en ella se reconsideraron estas disposiciones y se extendieron hasta el 2032. Además se le encargó a la Oficina del Censo que usara la “Encuesta de Comunidad Americana” (American Community Survey) y evaluara sus resoluciones cada cinco años en vez de cada diez como se había hecho en el pasado.

Actividad de prensa: Busca ejemplos en las noticias en la prensa o en línea de temas actuales sobre el Derecho al Voto. Elige uno y prepara un resumen de quién, qué, dónde, cómo y por qué para compartir con tu clase.

Próxima entrega: **Hacia una Unión más perfecta**

Esta es una de las cinco historias creadas con el fin de educar y celebrar el Día de la Ley, 1 de mayo de 2022.

Patrocinada por la Fundación del Colegio de Abogados y creada por la Fundación de la Prensa del estado de Nueva York y su programa de educación. Todos los derechos reservados 2022.



Hacia una Unión más perfecta

Como se señala en el prólogo de la Constitución de los Estados Unidos, los fundadores buscaban formar una “unión más perfecta”. Ellos entendían que el documento era solamente un punto de partida para establecer la justicia, la tranquilidad, el bienestar, la libertad y la prosperidad para la nación y su gente.

Nuestra democracia nunca ha progresado en línea recta. Desde antes de la adopción de la Constitución de los Estados Unidos hasta hoy, hemos sido un país lleno de controversia y debate. También tenemos una historia de lucha por la aceptación y el trabajo hacia un compromiso.

Los tres casos en esta serie destacan principios democráticos claves que son necesarios para ser participantes plenos en nuestro gobierno: el acceso a la educación pública gratuita, el derecho a un jurado imparcial así como el derecho a participar en uno, y el derecho al voto.

Los eventos y decisiones jurídicas repasados muy brevemente en esta serie no son exhaustivos en ninguna manera sino más bien puntos destacados de la historia estadounidense. Como nación formada por “nosotros el pueblo”, es adecuado que las acciones del ciudadano común o grupo defendiendo lo que creen como correcto hayan provocado cambios positivos.

El cambio es constante e inevitable. Pero, si vamos a continuar avanzando hacia una unión más perfecta, es imprescindible que nos ciñamos al Estado de Derecho. Debemos asegurarnos de incluir las voces y la participación de todas las personas y continuar protegiendo y defendiendo sus derechos también.

Actividades de prensa: Busca ejemplos actuales de desigualdad bajo la ley en las noticias. ¿Qué se está haciendo al respecto, si se está haciendo algo, para cambiar la situación y movernos hacia una unión más perfecta?

Busca noticias de individuos o grupos de personas defendiendo lo que ellos creen que es justo. Selecciona uno y explica si estás de acuerdo o no con él y por qué?

Esta serie tiene una guía didáctica con organizadores gráficos, podcast de audio, videos relacionados y una versión en inglés disponible en línea en <https://nynpa.com/nie/lawday.html>.

Esta es una de las cinco historias creadas con el fin de educar y celebrar el Día de la Ley, 1 de mayo de 2022.

Patrocinada por la Fundación del Colegio de Abogados y creada por la Fundación de la Prensa del estado de Nueva York y su programa de educación. Todos los derechos reservados 2022.

